

**CARTA IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LAS ... VÍCTIMAS**  
**CARTA IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS**

*Buenos Aires 2012*

<p><b>I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p><b>I.I CONTEXTO DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Lo anterior obliga a replantear los mecanismos de recopilación, monitoreo y análisis de la información vinculada con la tramitación de causas, de modo que se pueda conocer la situación real de las víctimas. Las estadísticas penales continúan enfocadas particularmente en <b>los imputados</b>, para lograr el equilibrio necesario, deben de visibilizarse datos como los grupos etarios de las víctimas, cuántas veces han sido victimizadas, si el sistema las ha revictimizado, números de recursos presentados en defensa de sus derechos, los plazos de duración en la tramitación de su proceso, los mecanismos de participación directa de las víctimas en el procedimiento penal, los resultados y la eficacia de los mismos, la posibilidad de acceso a atención especializada en oficinas de víctimas, y acceso a reparación del daño, entre otros.</p>	<p>...las personas imputadas...</p>	
---	--	-------------------------------------	--

<b>I.II MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL</b>	<p>...</p> <p>A nivel internacional, desde una perspectiva de derechos humanos, los estados han promovido convenios y tratados internacionales buscando de forma directa o indirecta, el equilibrio que los ordenamientos jurídicos internos deben guardar entre la víctima y <b>el victimario</b>.</p>	<p>...quien le infringe un daño o perjuicio...</p>	
<b>II. CARTA IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS</b>			
<b>Artículo 8. DERECHO A LA PROTECCIÓN</b>	<p>...</p> <p><i>Las administraciones de justicia deberán garantizar los mecanismos efectivos para que <b>la víctima</b> sea protegida de toda nueva victimización proveniente <b>del autor</b> del ilícito o de terceras personas que actúen de común acuerdo <b>con éste</b>. <b>La víctima</b> tiene derecho a no ser objeto de nuevas agresiones, intimidaciones o amenazas durante todas las etapas del proceso judicial.</i></p>	<p>...quien sea víctima...</p> <p>...de la quien realizó el...</p> <p>...con dicha persona. Quien sea víctima...</p>	
<b>9.1 DERECHO DE INDEMNIZACIÓN</b>	<p>...</p> <p><i>El Sistema de Administración de Justicia procurará que el Estado disponga de los fondos para la indemnización <b>de las víctimas</b>, cuando <b>el responsable del delito no dispone de recursos financieros necesarios o no se ha podido identificar o procesar <b>al autor</b></b> del hecho.</i></p>	<p>...de víctimas...</p> <p>...la persona responsable...</p> <p>...el individuo actor...</p>	
<b>Artículo 11. LA VÍCTIMA TIENE</b>	<p><b>La víctima</b> tiene derecho, en particular, a que los hechos ilícitos ejecutados en su contra sean</p>	<p>...Quien es víctima...</p>	

<p><b>DERECHO A LA VERDAD, A LA JUSTICIA Y A LA REPARACIÓN.</b></p>	<p><i>debidamente investigados, y si existen las bases probatorias suficientes, también tiene el derecho a que <b>los presuntos</b> responsables sean <b>juzgados</b> en los tribunales conforme a la ley.</i></p>	<p>...las personas presuntas ... ...juzgadas...</p>	
<p><b>Artículo 13. DERECHO A UNA ESTRUCTURA ACCESIBLE</b></p>	<p><i>El Sistema de Administración de Justicia implementará una infraestructura cómoda, accesible, segura, tranquila que contribuya a mitigar o evitar la tensión y angustia emocional, evitando en lo posible la coincidencia de <b>la víctima y el victimario</b> en dependencias judiciales, procurando reunir en el mismo espacio físico los servicios requeridos por <b>las</b> víctimas para <b>facilitarle</b> el acceso a la justicia. Se deberán considerar siempre las necesidades de las diferentes <b>víctimas</b>, en razón de su edad, así como respecto de algún tipo de discapacidad visual, de movilización; entre otros.</i></p>	<p>... víctima y victimario o victimaria ...  ...quienes son... ...facilitarles...  ...personas víctimas...</p>	